



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 000027
 LITUECHE, 10 de Enero de 2023.
 Hoy se decretó lo que sigue:

Dideco N° 15.-

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley 20.379 de 2009 que crea el sistema intersectorial de protección social; Ley 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para la familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer.
- La Resolución Exenta N° 056 de fecha 01-02-2022, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 07 de Febrero de 2022 que aprueba en todas sus partes el Convenio Programa acompañamiento Familiar Integral con fecha 01 de febrero de 2022 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, en razón de una mejor ejercicio de los recursos transferidos y a transferir de parte de Fosis y la implementación de la iniciativa local adjudicada o autorizada, se llevó a cabo la modificación del Convenio Transferencia de recursos para la ejecución del Programa AFI 2022, entre el Fondo de Solidaridad e inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche, suscrito con fecha 22 de Diciembre de 2022.
- El certificado de acuerdo de Concejo N°12/2023, sesión N°55 celebrada con fecha 4 de enero de 2023 que aprueba la Modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Fosis y la I. Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°003, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa AFI del SSYO, comuna de Litueche.

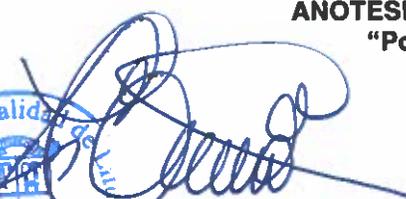
VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. La Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.-APRUEBASE: en todas sus partes la Modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa AFI del Sistema Seguridades y Oportunidades, comuna de Litueche.

2.- INCORPORESE copia del presente decreto a la carpeta del convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"Por orden del señor Alcalde."


LAURA URIBE SILVA
 Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM/imr
 DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





**RESOLUCION EXENTA N° OHI-F-00003
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA AFI DEL SSO, COMUNA DE
LITUECHE
RANCAGUA, 06-01-2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el título II de la ley N° 18.989, que crea el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.379, que creó el Sistema Intersectorial de Protección Social; la ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; la ley N° 21.395, de presupuesto para el año 2022; las resoluciones N° 07 y 08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 075 de fecha 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; la Resolución Exenta RA N° 422/659/2022 de 07 de diciembre de 2022, que determina el orden de subrogación al cargo de Director Regional; la Resolución Exenta RA N°422/693/2022 de 30 de diciembre 2022 que prorroga la calidad de contrata de los funcionarios de FOSIS O'Higgins; y,

CONSIDERANDO:

1º El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el FOSIS Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, de fecha 31 de diciembre de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N° OHI-F-00056 de 01 de febrero de 2022 de la Dirección Regional de O'Higgins del FOSIS y modificado mediante Resolución Exenta N° OHI-F-00289 de 29 de agosto de 2022 de la Dirección Regional de O'Higgins del FOSIS;

2º La Resolución Exenta N° FC-F-00668 de 03 de noviembre de 2022, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna presupuesto a las direcciones regionales del FOSIS, en el marco del Programa AFI 2022, según se indica, en razón de los resultados de la convocatoria de las Iniciativas Locales propuestas por los municipios para el año en curso, con la finalidad de realizar actividades grupales con las familias para el fortalecimiento de la ejecución del Programa de la referencia;

3º Que, en razón de una mejor ejecución de los recursos transferidos y a transferir de parte de FOSIS y la implementación de la iniciativa local adjudicada o autorizada, se llevó a cabo la modificación del Convenio Transferencia de recursos para la ejecución del Programa AFI 2022, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2022;

4º Que resulta necesario aprobar la modificación al convenio solicitado, a fin de continuar con la ejecución del convenio;





RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación del convenio en ejecución, suscrito entre el FOSIS O'higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, con fecha 22 de diciembre de 2022, que se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Rancagua, a 22 días del mes de diciembre 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don DAVID MELLA BANDA, ambos con domicilio en calle Campos 638, comuna de Rancagua, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Litueche**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2021, celebra-ron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° OHI-F-00056 de 01 de febrero de 2022 de la Dirección Regional de O'Higgins del FOSIS y modificado mediante Resolución Exenta N° OHI-F-00289 de 29 de agosto de 2022 de la Dirección Regional de O'Higgins del FOSIS y

Dicho convenio en su cláusula octava establece que además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse total-mente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

SEGUNDO: Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen además modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados al ítem recursos humanos, debido al cumplimiento de sus objetivos, rebajando su monto en \$4.040.000, los que serán transferidos al ítem de actividades grupales, quedando cada uno en:

Ítem Recursos Humanos: \$14.893.828

Ítem actividades grupales: \$4.040.000

TERCERO: Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2023, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el





convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

CUARTO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO: La personería del Director Regional, don David Alejandro Mella Banda consta en la Resolución Exenta RA N° 422/361/2022 de fecha 05 de julio del 2022, Resolución Exenta TRA N° 422/316/2022 de fecha 22 de junio del 2022, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don René Acuña Echeverría, consta en Acta de Proclamación, Rol N° 4.788-21, del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región de fecha 21 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

HAY FIRMA, DAVID MELLA BANDA, DIRECTOR REGIONAL DE FOSIS O'HIGGINS. HAY FIRMA, RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución exenta, con cargo al programa presupuestario 21.02.04 del "Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario", de la asignación presupuestaria 24.03.335 del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, insumo 1122 inversión AFI, del presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
por Israel Olivares
Gutiérrez
Fecha: 2023.01.06
12:25:52 -03'00'

**ISRAEL OLIVARES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

IOG/HSN/GGJ

ANEXOS: COPIA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO POR AMBAS PARTES

DISTRIBUCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPTO. DGP | PROGRAMA FAMILIAS SSYO

DEPTO. DAF | CONTABILIDAD

ARCHIVO JURÍDICO

OF. DE PARTES



